



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERU SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2026-MDL

Layo, 22 de mayo de 2026

Layo, 22 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 010-2026, de fecha 22 de mayo del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, Sra. **ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, Sr. **JULIAN HANCCO PALLARA**, Sra. **CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y Téc. **BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el numeral 20) del artículo 9°; como atribución del Concejo Municipal; "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante expediente administrativo N° 4377-2026 que contiene el Informe N° 070-2026/MDL/UGRD/WLCH del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, donde solicita la aceptación de adjudicación de bienes otorgados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, para atención de situación de emergencias en el distrito de Layo;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes N° 327-2026-MIMP-OGA-OAS, de fecha 15 de mayo de 2026, el almacén central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP entrega bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Layo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Opinión Legal N° 134-2026-AJE/MDL, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, concluye en aprobar la adjudicación de bienes donados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP a favor de la Municipalidad Distrital de Layo, cuyos bienes son detallados en el acta de entrega y recepción N° 327-2026-MIMP-OGA-OAS, de fecha 15 de mayo de 2026;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:


ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR**, la donación vía adjudicación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Layo realizada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, conforme al Acta de Entrega y Recepción de Bienes N°327-2026-MIMP-OGA-OAS, de fecha 15 de mayo de 2026.

ARTICULO 2°. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal la emisión de la Resolución Administrativa de aceptación de donación.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
AL CALDE

C. E.
Gerencia Municipal
UGRD
Almacen Central
UTI
Archivo

